REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE *CAMBIO DE DOMICILIO* Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS A CONTENEDORES, TRANSPORTE Y EMBALAJE SERVICONTRANSE S.A.

1.- **ANTECEDENTES.-** *La compañía* **SERVICIOS A CONTENEDORES, TRANSPORTE Y EMBALAJE SERVICONTRANSE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0002676 el 29 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 9 de agosto de 1999.

2.- ***CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-*** *La escritura pública* de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **SERVICIOS A CONTENEDORES, TRANSPORTE Y EMBALAJE SERVICONTRANSE S.A.**, *fue otorgada* el 27 de septiembre del 2016, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, *mediante Resolución* **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-** 0005363 el 12 OCT 2016

3.- ***CAMBIO DE DOMICILIO,* REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-** 0005363 el 12 OCT 2016 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS A CONTENEDORES, TRANSPORTE Y EMBALAJE SERVICONTRANSE S.A.**, de la ciudad de *Guayaquil* al *cantón Daule, provincia* del Guayas, y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y *Seguros, por tres días consecutivos,* para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, *como acto previo a su inscripción.*

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de *domicilio de la compañía* **SERVICIOS A CONTENEDORES, TRANSPORTE Y EMBALAJE SERVICONTRANSE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se *creyeren* con derecho a *oponerse* a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de *la última publicación* de este *extracto* y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta *Superintendencia* de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir *oposición o de no ser notificada* en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se *refiere a lo siguiente:* "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- (...) su domicilio principal es en el cantón Daule, Provincia del Guayas (...)"

SOL/STAMR/MGC

Guayaquil, 12 OCT 2016

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Publicado en Pag. Web el 12-10-201